

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO MOTOROLA MOTO G56 MASMOVIL”**

### **1.- Entidad organizadora**

La entidad XFERA MÓVILES, S.A.U., con N.I.F. A82528548 y domicilio social en Paseo del Club Deportivo, 1, Edif. 8, Parque Empresarial "La Finca", 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid (en adelante, el “Organizador”), organiza una promoción comercial de ámbito nacional denominada “Sorteo motorola moto g56 MASMOVIL” (en adelante, la “Promoción” o el “Sorteo”), dirigida a clientes de la marca MASMOVIL que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”).

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra, plena e incondicional de las presentes Bases Legales.

### **2.- Objeto de la Promoción**

El objeto de la Promoción consiste en incentivar la contratación y recarga de tarifas prepago de la marca MASMOVIL, mediante la realización de cuatro (4) sorteos mensuales de un terminal motorola moto g56 o modelo de características similares, entre los participantes que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

Durante el periodo promocional, podrán participar en el sorteo correspondiente al mes de que se trate:

- Los clientes que contraten una tarifa prepago MASMOVIL de importe igual o superior a 10 €; y
- Los clientes actuales de tarifas prepago MASMOVIL que realicen una recarga de importe igual o superior a 10 € en su línea prepago MASMOVIL.

Cada sorteo mensual tendrá por objeto la entrega de un (1) terminal, hasta un total de cuatro (4) terminales durante toda la Promoción.

### **3.- Duración**

La Promoción estará vigente desde las 00:00 horas del 1 de junio de 2026 hasta las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Se realizarán cuatro (4) sorteos, uno por cada mes natural de vigencia de la Promoción, durante la primera quincena del mes siguiente al periodo mensual de participación correspondiente:

Periodo de participación	Fecha estimada de sorteo	Premio mensual
Del 1 al 30 de junio de 2026	Primera quincena de julio de 2026	1 motorola moto g56 o similar
Del 1 al 31 de julio de 2026	Primera quincena de agosto de 2026	1 motorola moto g56 o similar

Del 1 al 31 de agosto de 2026	Primera quincena de septiembre de 2026	1 motorola moto g56 o similar
Del 1 al 30 de septiembre de 2026	Primera quincena de octubre de 2026	1 motorola moto g56 o similar

#### **4.- Ámbito territorial**

La Promoción será válida en todo el territorio español.

#### **5.- Ámbito personal y requisitos de participación**

Podrán participar en la Promoción las personas físicas que cumplan cumulativamente los siguientes requisitos:

- Ser mayores de 18 años.
- Residir legalmente en España.
- Ser titulares de una línea prepago MASMOVIL o contratar una tarifa prepago MASMOVIL durante el periodo promocional.
- Contratar, durante el periodo de vigencia de la Promoción, una tarifa prepago MASMOVIL de importe igual o superior a 10 €, o realizar una recarga de importe igual o superior a 10 € en una línea prepago MASMOVIL.
- Mantener la línea prepago MASMOVIL activa y en situación regular en el momento de la participación y, en su caso, en el momento de aceptación del premio.
- No encontrarse dentro de los supuestos de exclusión previstos en estas Bases Legales.

No podrán participar en la Promoción los empleados del Organizador, de las empresas de su grupo empresarial, de las agencias o proveedores que intervengan en la gestión de la Promoción, del personal de tiendas o canales participantes, ni sus familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, cónyuges o parejas de hecho, ni cualquier persona que haya participado profesionalmente en la organización o ejecución de la Promoción.

El Organizador podrá solicitar a los participantes y/o ganadores la documentación que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, documento identificativo oficial, acreditación de residencia y datos asociados a la línea prepago MASMOVIL.

#### **6.- Mecánica de participación**

La participación en la Promoción será automática para aquellos clientes que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases Legales.

Cuando el cliente contrate una tarifa prepago MASMOVIL de importe igual o superior a 10 €, o realice una recarga de importe igual o superior a 10 € en su línea prepago MASMOVIL durante el periodo promocional, el Organizador enviará un SMS confirmando su participación en el sorteo correspondiente al mes en que se haya realizado la contratación o recarga.

Cada participante podrá obtener, como máximo, una (1) participación por cada mes natural de vigencia de la Promoción, aunque realice varias contrataciones o recargas que cumplan los requisitos durante el mismo mes. En consecuencia, las contrataciones o recargas adicionales efectuadas por un mismo participante dentro de un mismo mes natural no generarán participaciones adicionales para el sorteo de dicho mes.

La participación será personal e intransferible. El Organizador se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier participante que altere, defraude o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción, o que participe mediante datos falsos, incompletos, inexactos o de terceros sin autorización.

### **7.- Premio**

El premio de cada sorteo mensual consistirá en un (1) terminal motorola moto g56, valorado en 140 €, o, en caso de imposibilidad de entrega por causas justificadas, un terminal o premio de características similares y valor igual o superior.

El número total de premios de la Promoción será de cuatro (4) terminales, uno (1) por cada sorteo mensual.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por dinero en metálico, por su valor económico, ni por otro premio distinto a elección del ganador.

El premio incluye exclusivamente el terminal indicado. Cualquier gasto adicional no expresamente incluido en estas Bases Legales será asumido por el ganador, salvo los costes ordinarios de envío dentro del territorio español, que serán asumidos por el Organizador.

### **8.- Selección de ganadores**

Durante la primera quincena del mes siguiente a cada periodo mensual de participación, el Organizador realizará el sorteo correspondiente entre todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos para dicho mes.

Los sorteos se realizarán mediante la herramienta web app.sorteos.com, basada en un sistema de combinación aleatoria que permite seleccionar al ganador de forma aleatoria entre los participantes válidos. La herramienta certificará que la selección se ha realizado de forma aleatoria.

En cada sorteo mensual se seleccionará un (1) ganador y, al menos, un (1) suplente, para el caso de que el ganador inicialmente seleccionado no acepte el premio en plazo, no pueda ser localizado, no cumpla los requisitos de participación, renuncie al premio o resulte descalificado conforme a estas Bases Legales.

El resultado de cada sorteo será inapelable.

### **9.- Comunicación y aceptación del premio**

El Organizador contactará con el ganador mediante SMS remitido al número de teléfono asociado a la línea prepago MASMOVIL participante.

El SMS incluirá un enlace a una URL habilitada específicamente para la gestión de la aceptación del premio. A través de dicha URL, el ganador deberá:

- Leer y aceptar las presentes Bases Legales.
- Aceptar expresamente el premio.
- Facilitar los datos necesarios para la gestión y entrega del premio, incluyendo nombre y apellidos, DNI/NIE o documento identificativo equivalente, teléfono de contacto y dirección postal de envío.
- Facilitar, en su caso, cualesquiera datos fiscales o documentación adicional que resulten necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales aplicables.

La aceptación online del premio mediante el formulario habilitado tendrá la consideración de aceptación expresa y suficiente del premio y de las presentes Bases Legales, siempre que el proceso permita acreditar la identidad del ganador, la fecha y hora de aceptación, la versión de las Bases Legales aceptada y el contenido de la aceptación realizada.

El ganador dispondrá de un plazo máximo de 2 días naturales desde el envío del SMS de notificación para aceptar el premio y facilitar los datos requeridos. En caso de que el ganador no acepte el premio en plazo, no facilite los datos necesarios, facilite datos incorrectos o incompletos, no pueda verificarse que cumple los requisitos de participación o renuncie al premio, perderá su condición de ganador y el Organizador podrá contactar con el suplente correspondiente.

#### **10.- Entrega del premio**

Una vez verificado que el ganador cumple los requisitos de participación y que ha aceptado válidamente el premio, el Organizador gestionará el envío del premio a la dirección postal facilitada por el ganador dentro del territorio español.

El Organizador podrá contar con terceros colaboradores, proveedores logísticos o empresas de mensajería para realizar la entrega del premio.

El Organizador no asumirá responsabilidad por errores en la entrega derivados de datos incompletos, inexactos o desactualizados facilitados por el ganador, ni por incidencias imputables a terceros transportistas, salvo en aquellos casos en los que legalmente corresponda.

Salvo que concurran causas justificadas que lo impidan, el premio se entregará en un plazo máximo de tres (3) meses desde la aceptación válida del premio y verificación de los requisitos del ganador.

Una vez entregado el premio, el Organizador no será responsable del uso, pérdida, deterioro, daño o cualquier incidencia posterior relacionada con el mismo, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder al ganador frente al fabricante, distribuidor o vendedor conforme a la normativa aplicable.

## **11.- Fiscalidad de los premios**

La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. MASMOVIL se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa vigente, se comunica a los interesados que estarán sujetos a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o, en su caso, del Impuesto sobre Sociedades cuando el beneficiario sea una persona jurídica, todos aquellos premios otorgados como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias cuya base de retención supere los 300 euros en el caso de premios en metálico y los 250 euros para premios en especie. Dichos premios tendrán la consideración de ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. Se aplicará una retención del 19 % sobre la base imponible. En el caso de premios en especie, dicha base se determinará incrementando en un 20 % el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado (valor fiscal del premio a efectos de declaración): Así, por ejemplo, un bien con un coste de 500 euros para el pagador se valorará en aproximadamente 600 euros tras aplicar el citado incremento.

La aceptación del premio por parte del ganador faculta a MASMOVIL para efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta en nombre del beneficiario, así como para comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, junto con el DNI y los datos identificativos de la persona premiada.

## **12.- Protección de datos personales**

Los datos personales de los participantes y, en su caso, de los ganadores, serán tratados por XFERA MÓVILES, S.A.U. / entidad responsable que corresponda], con N.I.F. A82528548 y domicilio en Paseo del Club Deportivo, 1, Edif. 8, Parque Empresarial "La Finca", 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid., como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la participación en la Promoción, realizar los sorteos, comunicar la condición de ganador, verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, gestionar la aceptación y entrega del premio y cumplir las obligaciones legales y fiscales aplicables.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación promocional derivada de la participación en la Promoción, el cumplimiento de obligaciones legales aplicables y, en su caso, el consentimiento del interesado cuando resulte necesario.

Los datos personales tratados podrán incluir datos identificativos, DNI, datos de contacto, datos asociados a la línea prepago MASMOVIL, información relativa a la contratación o recarga que dé derecho a participar, datos de aceptación del premio, dirección postal de envío y datos fiscales necesarios para cumplir obligaciones legales.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar la Promoción y, en el caso de los ganadores, durante los plazos necesarios para cumplir las obligaciones

legales, fiscales y de atención de posibles reclamaciones. Transcurridos dichos plazos, los datos serán suprimidos o bloqueados conforme a la normativa aplicable.

Los datos podrán ser comunicados a proveedores y colaboradores que intervengan en la gestión de la Promoción, en la realización del sorteo, en la comunicación con los participantes, en la entrega del premio o en el cumplimiento de obligaciones legales y fiscales.

Los interesados podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO) así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, revocación del consentimiento, dirigiendo un escrito a la dirección de correo electrónico: **privacidad.reclamaciones@masmovil.com**

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa aplicable.

La negativa a facilitar los datos identificados como obligatorios para la gestión de la Promoción o la entrega del premio impedirá la participación o, en su caso, la adquisición de la condición definitiva de ganador.

### **13.- Derechos de imagen y publicidad del resultado**

El Organizador podrá comunicar la identidad de los ganadores de la Promoción por los medios razonablemente necesarios para acreditar la transparencia de la Promoción y dar publicidad al resultado del sorteo, incluyendo, en su caso, la publicación del nombre y apellidos del ganador, total o parcialmente anonimizados cuando resulte procedente.

Cualquier utilización adicional de la imagen, voz, nombre completo o declaraciones del ganador con fines publicitarios, en redes sociales o promocionales requerirá, cuando proceda, la correspondiente autorización expresa del ganador en los términos previstos por la normativa aplicable.

### **14.- Exoneración de responsabilidad**

El Organizador no será responsable de las incidencias, errores, retrasos, interrupciones, pérdidas de información, imposibilidad de comunicación o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a causas ajenas a su control que puedan afectar al desarrollo de la Promoción, a la participación de los clientes, a la realización del sorteo, a la comunicación con los ganadores o a la entrega del premio.

El Organizador tampoco será responsable de los casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización total o parcial de la Promoción o el disfrute del premio.

En caso de que la Promoción no pudiera realizarse en los términos previstos por causas técnicas, operativas, legales, de seguridad, fraude detectado o cualquier otra circunstancia no imputable al Organizador que afecte al normal desarrollo de la Promoción, el Organizador se reserva el derecho a cancelar, suspender, modificar o prorrogar la Promoción, siempre que exista causa justificada y se comunique por medios adecuados.

### **15.- Fraude y participación irregular**

El Organizador se reserva el derecho a excluir justificadamente de la Promoción a cualquier participante que incumpla estas Bases Legales, facilite datos falsos, incompletos o inexactos, utilice medios fraudulentos, manipule el procedimiento de participación o sorteo, actúe de forma contraria a la buena fe o altere el normal desarrollo de la Promoción.

En caso de que un participante resulte ganador y posteriormente se constate que no cumplía los requisitos de participación o que incurrió en alguna conducta irregular, perderá automáticamente el derecho al premio, pudiendo el Organizador adjudicarlo al suplente correspondiente.

### **16.- Modificación, suspensión o cancelación de la Promoción**

El Organizador se reserva el derecho a modificar las presentes Bases Legales, suspender o cancelar la Promoción, total o parcialmente, por causas justificadas, sobrevenidas o ajenas a su control, comprometiéndose a comunicar dichas modificaciones, suspensión o cancelación por los mismos medios por los que se haya comunicado la Promoción o por cualquier otro medio que resulte adecuado.

El Organizador podrá sustituir el premio por otro de características similares y valor igual o superior cuando concurren causas justificadas que impidan la entrega del premio inicialmente previsto.

### **17.- Aceptación de las Bases Legales**

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales.

La aceptación del premio a través de la URL habilitada al efecto implicará, asimismo, la aceptación expresa de estas Bases Legales y de las condiciones particulares de entrega del premio.

Cualquier manifestación de no aceptación total o parcial de las Bases Legales implicará la exclusión del participante y, en su caso, la pérdida del derecho al premio.

### **18.- Legislación aplicable y jurisdicción**

La Promoción se registrará por la legislación española vigente.

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de las presentes Bases Legales, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid.